

Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 66.975)

Concejo Municipal

"Visto: La nota presentada por la Sra. María Daniela Werkalec, Coordinadora de la Caminata Rosario, Fundación Voces Vitales Cono Sur, solicitando que se declare de Interés Municipal la "Edición 11° de la Caminata de Mentoreo" de la Fundación Voces Vitales que se realizará el 15 de marzo en la ciudad de Rosario en la sede del Jockey Club".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la "Edición 11° de la Caminata de Mentoreo" de la Fundación Voces Vitales que se realizará el 15 de marzo la ciudad de Rosario en la sede del Jockey Club, en marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, subrayando el valor del liderazgo de las mujeres y ejemplificando el impacto transformador que las mujeres experimentan cuando se unen para promover cambios positivos alrededor del mundo.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los noventa (90) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los noventa (90) días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..
Sala de Sesiones, 6 de Marzo de 2025.-**



Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 7805/2025 C.

DECRETO NRO. 66975.

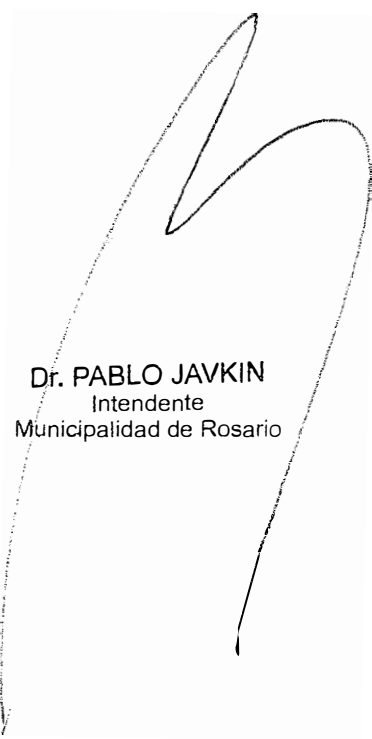
FS. 03.

Rosario, 13 de Marzo de 2025.

Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



MONICA FERRERO
Secretaria
Secretaria de Igualdad Genero y DDHH
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario